

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE (CP 8/2018) SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBAN ÁREAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID

D. Rafael Carbonell Peris

Presidente

D. José M^a de Ramón Bas

Vicepresidente

D^a. Guadalupe Bragado Cordero

D. José Miguel Campo Rizo

D. Emilio Díaz Muñoz

D^a. Olga Fuentes Pérez

D.^a Victoria León Girón

D^a. África Moreno Díaz

D. Francisco Melcón Beltrán

D. Juan José Nieto Romero

D. Jesús Núñez Velázquez

D. Carlos Romero Aires

D^a. Aránzazu Ventura Occhi

D. José Manuel Arribas Álvarez

Secretario

DICTAMEN 20/2018

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en reunión celebrada el día 24 de mayo de 2018, a la que asisten las Sras. y Sres. Consejeros relacionados al margen, ha emitido, aprobándose por mayoría, el siguiente Dictamen sobre el:

“Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban áreas de libre configuración autonómica para la Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1259368938485152959081**

1. ANTECEDENTES

El presente proyecto de decreto tiene por objeto aprobar las materias de libre configuración autonómica de Educación Primaria y el currículo de las mismas por parte de la Consejería de Educación e Investigación en el ámbito de sus competencias, de modo que se amplíe el repertorio de las materias de libre configuración que puedan ser ofertadas e impartidas por los centros docentes públicos y privados de la Comunidad de Madrid que impartan enseñanzas de Educación Primaria, a partir del curso 2018-2019.

Los antecedentes normativos se encuentra en:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) en su artículo 6.bis que establece tres bloques de asignaturas: de asignaturas troncales, de asignaturas específicas y de libre configuración autonómica.
- El Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que la Comunidad de Madrid establece el currículo de la Educación Primaria, en sus artículos 6.5 y 7, de conformidad con la distribución de competencias establecida en el artículo 6 bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), y en virtud del artículo 29 del Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero (EACM), en redacción dada por la Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo. Por otro lado, en el artículo 18 en relación al desarrollo de la autonomía de los centros educativos en la organización de los planes de estudio de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

El Consejero de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 2.1 de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, modificado por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de conformidad con el artículo 41.d de la ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid, ha solicitado a este Consejo la emisión del correspondiente dictamen sobre *el Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban áreas de libre configuración autonómica para la Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.*

2. CONTENIDO

El presente proyecto de decreto presenta una estructura que consta de las siguientes partes:



1) Preámbulo justificativo.

2) Parte articulada, que consta de 3 artículos:

Artículo 1.- *Objeto y ámbito de aplicación.*

Artículo 2.- *Áreas de libre configuración autonómica.*

Artículo 3.- *Condiciones de impartición.*

3) Disposiciones

Disposición final primera. *Habilitación para el desarrollo normativo.*

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

4) Anexo

3. OBSERVACIONES¹

OBSERVACIONES MATERIALES

1ª Observación. Al Anexo. CONVIVENCIA. 1º, 2º y 3º curso de Educación Primaria. Criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables. Bloque 1. Valores. Al cuarto apartado

Se sugiere la siguiente redacción:

Refleja los conocimientos adquiridos sobre los valores trabajados, en producciones plásticas.

Justificación

Para una redacción más acorde con la formulación de un criterio de evaluación

¹ Las propuestas de adición aparecen en **negrita** y *cursiva* en el texto, y las de supresión se incorporan directamente a la redacción que se sugiere, advirtiéndolo al principio de cada observación con un asterisco (*).



II. OBSERVACIONES ORTOGRÁFICAS, ERRATAS Y SUGERENCIAS DE MEJORA DE LA REDACCIÓN

1ª Observación. A todo el documento

- Se sugiere el uso de minúscula al referirse a la “consejería competente en materia de educación.”
- Se sugiere el uso de mayúsculas al referirse a la **Educación Primaria**.
- Se sugiere el uso de minúscula al referirse a la “administración educativa”.
- Se sugiere el uso de minúscula al referirse a los “derechos humanos” excepto en la referencia a la “Declaración Universal de los Derechos Humanos”.
- Se sugiere el uso de mayúsculas al referirse a la Constitución **Española**.

2ª Observación. Al Anexo.

Se sugiere revisar el uso de comas en todo el texto.

3ª Observación. Al preámbulo justificativo. Al cuarto párrafo

(...)

“Las nuevas áreas que se ofrecen en el presente decreto podrán ser impartidas por los centros docentes, si así lo deciden, en el marco de su autonomía, de manera que formen parte de sus planes de estudio-, respetando, en todo caso, lo estipulado en el artículo 18 del Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno en relación al desarrollo de la autonomía de los centros educativos en la organización de los planes de estudio de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.”

4ª Observación. Al Artículo 1. Al apartado 1

1. El presente decreto tiene por objeto aprobar las áreas de libre configuración Autonómica de Educación Primaria que se detallan en el artículo 2 y en el anexo, así como el currículo de las mismas. Tales áreas formarán parte del repertorio de áreas de libre configuración de la Educación Primaria de la Comunidad de Madrid, de la que forma parte+, asimismo+, el área de Tecnología y recursos digitales para la mejora del aprendizaje” aprobada mediante el Decreto 89/2014, de 24 de julio, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de **Educación Primaria**”.



5ª Observación. Al Artículo 3. Al apartado 2

(...)

2. En el caso de que estas áreas sean ofrecidas e impartidas por los centros sostenidos con fondos públicos, esto no podrá +, en ningún caso +, suponer la imposición de aportaciones a las familias, ni obligación de financiación adicional para la Administración educativa. En los centros privados concertados no supondrá +, en ningún caso +, incremento alguno de las ratios generales de profesorado correspondientes a Educación Primaria, fijadas para cada ejercicio en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid “.

6ª Observación. Al Anexo. CONVIVENCIA. 1º, 2º y 3er curso de Educación Primaria. Criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables. Bloque 1. Valores. Al apartado 2. Principales valores humanos:

Se sugiere suprimir el guión e incorporarlos al apartado:

“Principales valores humanos:* **Respeto y amistad.**”

7ª Observación. Al Anexo. CONVIVENCIA: RESPETO Y TOLERANCIA 4º, 5º y 6º curso de Educación Primaria. Criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables. Bloque 1. Valores. Principales valores humanos:

Se sugiere suprimir el guión e incorporarlos al apartado:

“Principales valores humanos:* **Respeto, tolerancia y responsabilidad.**”

8ª Observación. Al Anexo. CONVIVENCIA: RESPETO Y TOLERANCIA 4º, 5º y 6º curso de Educación Primaria. Criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables. Bloque 1. Valores. Principales valores humanos:

(...)

3.3. Debate y reflexiona sobre las manifestaciones discriminatorias, el menosprecio, la intolerancia o la ofensa que se ejerce hacia *a los demás, mostrando ejemplos y soluciones para lograr unas sociedad más justa y pacífica.

9ª Observación. Al Anexo. CREATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO. 5º y 6º CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA. Criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables. Bloque 1. Competencia emprendedora y espíritu creativo. Al apartado 2. Competencia emprendedora



(...)

5.4. Desarrolla***f** la confianza en sí mismo***s**, para iniciar cualquier proyecto con la certeza de que este puede llegar lejos.

10ª Observación. Al Anexo. CREATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO. 5º y 6º CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA. Criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables. Bloque 2. Cualidades y valores del emprendimiento. Al apartado 1. El emprendimiento.

Se sugiere continuar la numeración y suprimir el guion:

(...)

2.***2**. Características de la persona emprendedora: ***-** Curiosidad, iniciativa, responsabilidad.

Madrid, a 24 de mayo de 2018

Vº Bº
EI PRESIDENTE

Firmado digitalmente por RAFAEL CARBONELL PERIS
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2018.05.25 13:01:23 CEST
Huella dig.: 8ad1b18c06f1b6290deec2f40369b52b7340616

Rafael Carbonell Peris

EL SECRETARIO

Firmado digitalmente por JOSÉ MANUEL ARRIBAS ÁLVAREZ
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2018.05.25 12:26:57 CEST
Huella dig.: 8ad1b18c06f1b6290deec2f40369b52b7340616

José Manuel Arribas Álvarez



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1259368938485152959081**